

RESOLUCIÓN NÚMERO 2408 DE 2023**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 06 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU se encuentra en vacancia temporal el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, identificado con la ficha No. 487-STRT del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer mediante nombramiento provisional el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, el cual se encuentra en vacancia temporal mientras su titular Hector Andres Mafla Trujillo, se encuentra desempeñando en encargo el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida mediante el Acuerdo No. 007 del 28 de septiembre de 2021 y realizado el estudio técnico de encargos, se constató que no existen servidores públicos que ostenten derechos de carrera administrativa para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos **serán provistos en forma provisional** solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*. (Negrilla fuera del texto)

Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlas a través de encargo, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

RESOLUCIÓN NÚMERO 2408 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma. (Subrayas fuera del texto)

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos verificó el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia para el empleo y determinó que la señora **LAURA CATALINA LÓPEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.734.364 acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

Que en consecuencia, es procedente el nombramiento provisional de la señora **LAURA CATALINA LÓPEZ CONTRERAS** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, identificado con la ficha No. 487-STRT del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional a la señora **LAURA CATALINA LÓPEZ CONTRERAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.734.364, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta del Instituto de Desarrollo Urbano, identificado con la ficha No. 487-STRT del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU, con una

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

2

RESOLUCIÓN NÚMERO 2408 DE 2023

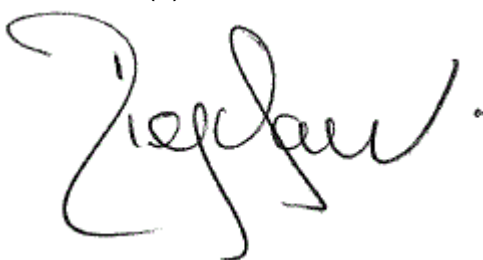
“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

asignación básica mensual vigente de Cinco Millones Ochocientos Noventa Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos M/cte. (\$5.890.767.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Junio de 2023.



Diego Sanchez Fonseca

Director General

Firma mecánica generada en 05-06-2023 07:40 PM

Aprobó^a: Diana Patricia Valderrama Alvarado-Dirección Técnica Administrativa y Financiera

Aprobó^a: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos

Aprobó^a: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa

Elaboró: Walther Alonso Bernal Pena